INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/19

ID. 364.558

"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA"

Fecha 14 de junio de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 con ID N° 364.558 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**

Conformación del comité de Evaluación de Ofertas según **Resolución I.M. Nº 203/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.**

- **Sr. Francisco Portillo**
- **Abg. Jorge Rivas**
- **Lic. Carlos Noguera.**

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 364.558
b) **Plurianual**: NO
c) **Forma de adjudicación**: por el Total
d) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

EMPRESA
ROCA INFORMATICA de Álvaro Rojas Mendoza
BRIZACO de Matías Ariel Brizuela Acosta

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 03/19 de fecha 09 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto de las Ofertas (IVA Incluido)
a. ROCA INFORMATICA de Álvaro Rojas Mendoza	Gs. 8.331.800
b. BRIZACO de Matías Ariel Brizuela Acosta	Gs. 19.011.700

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

El representante de la firma ROCA INFORMATICA manifiesta que la firma BRIZACO no presenta la oferta con la formalidad que corresponde.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.	EMPRESAS	
	ROCA INFORMATICA	BRIZACO
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, ***se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados*** por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que no presenta errores aritméticos.**

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:

			ROCA INFORMATICA	BRIZACO
ÍTEMS	Descripción	Cantidad	Precio Total	Precio Total
1.	Papel tamaño oficio	40	960.000	1.148.000
2.	Papel tamaño A4	10	218.000	287.000
3.	Papel tamaño oficio	5	125.000	143.500
4.	Papel de hilo tamaño oficio	10	60.000	287.000
5.	Block de papel adhesivo	10	31.000	41.000
6.	Papel contac	10	260.000	287.000
7.	Sobre manila oficio	100	50.000	82.000
8.	Carpeta archivadora común	100	130.000	246.000
9.	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	60	510.000	541.200
10.	Señaladores o marcadores de libro	20	29.000	164.000
11.	Bolígrafo común negro	50	47.500	164.000
12.	Bolígrafo común azul	50	47.500	164.000
13.	Lápiz de papel común (de grafito)	24	16.800	29.520
14.	Regla plástica	15	12.000	24.600
15.	Sacapuntas	10	6.000	16.400
16.	Borrador de goma c/tapa	12	18.000	24.600

17.	Desgrapadora tamaño chico	10	24.000	41.000
18.	Presilladora	10	92.000	328.000
19.	Grapa o Grampa para presilladora	50	57.500	143.500
20.	Almohadilla para tinta	12	63.600	98.400
21.	Tinta para sello	12	34.800	49.200
22.	Tijera de oficina	10	58.000	61.500
23.	Perforadora	7	63.000	114.800
24.	Perforadora	7	350.000	344.400
25.	Clips chico	50	82.500	102.500
26.	Clips grande	30	57.000	66.420
27.	Alfiler de metal	5	12.500	20.500
28.	Corchete	5	20.000	30.750
29.	Cola Adhesiva	5	6.500	20.500
30.	Cola Adhesiva	5	20.000	26.650
31.	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	24	33.600	88.560
32.	Cinta adhesiva grande	20	88.000	82.000
33.	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	2	10.000	8.200
34.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	8	560.000	1.640.000
35.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	7	378.000	1.435.000
36.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	4	560.000	820.000
37.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	6	324.000	1.230.000
38.	Cartucho de tinta para impresora negro	8	464.000	1.640.000
39.	Cartucho de tinta para impresora negro	10	580.000	2.050.000
40.	Cartucho de tinta para impresora color	8	464.000	1.640.000
41.	Cartucho de tinta para impresora color	10	580.000	2.050.000
42.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	2	108.000	410.000
43.	Tóner para impresora negro (original/compatible)	4	720.000	820.000
		TOTAL	8.331.800	19.011.700

Habiéndose verificado la planilla de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

OFERENTE	Orden Nº	Monto total de la oferta (IVA Incluido)
ROCA INFORMATICA	1	Gs. 8.331.800
BRIZACO	2	Gs. 19.011.700

5. Verificación de las ofertas de las empresas ROCA INFORMATICA y BRIZACO, respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones:

Atendiendo a los montos ofertados, se realizó el análisis de las ofertas presentadas por las firmas **ROCA INFORMATICA y BRIZACO,** a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes**	
	ROCA INFORMATICA	BRIZACO
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros** Álvaro Rafael Rojas CI 5.160.601	**Sin registros** Matías Ariel Brizuela Acosta CI 4.417.423
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin registros** Álvaro Rafael Rojas CI 5.160.601	**Sin registros** Matías Ariel Brizuela Acosta CI 4.417.423

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

DESCRIPCION DE DOCUMENTACIONES **(Persona Física)**	**EMPRESAS**	
	ROCA INFORMATICA	**BRIZACO**
1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**Cumple**	**Cumple**
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Cumple**	**Cumple**
3. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple**	**Cumple**
4. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	**Cumple**
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes."	**NO APLICA**	**NO APLICA**

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha procedido

a la evaluación de los precios presentados por las empresas **ROCA INFORMATICA** y **BRIZACO**, del cual se desprende el siguiente detalle:

Análisis de los precios de las ofertas presentadas por la Firma ROCA INFORMATICA y BRIZACO:

1	2	3	4	5	6
Items	DESCRIPCIÓN	ROCA INFORMATICA	DIFERENCIA % INFERIOR	BRIZACO	DIFERENCIA % INFERIOR
1	Papel tamano oficio	24.000	31	28.700	18
2	Papel tamano A4	21.800	38	28.700	18
3	Papel tamano oficio	25.000	29	28.700	18
4	Papel de hilo tamaño oficio	6.000	83	28.700	18
5	Block de papel adhesivo	3.100	38	4.100	18
6	Papel contac	26.000	26	28.700	18
	Sobre manila oficio	500	50	820	18
8	Carpeta archivadora común	1.300	57	2.460	18
9	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	8.500	23	9.020	18
10	Señaladores o marcadores de libro	1.450	86	8.200	18
11	Boligrafo comun negro	950	76	3.280	18
12	Boligrafo comun azul	950	76	3.280	18
13	Lapiz de papel comun (de grafito)	700	53	1.230	18
14	Regla plastica	800	60	1.640	18
15	Sacapunta	600	70	1.640	18
16	Borrador de goma c/tapa	1.500	40	2.050	18
17	Desgrapadora tamaño chico	2.400	52	4.100	18
18	Presilladora	9.200	77	32.800	18
19	Grapa o Grampa para presilladora	1.150	67	2.870	18
20	Almohadilla para tinta	5.300	47	8.200	18
21	Tinta para sello	2.900	42	4.100	18
22	Tijera de oficina	5.800	23	6.150	18
23	Perforadora	9.000	55	16.400	18
24	Perforadora	50.000	17	49.200	18
25	Clips chico	1.650	34	2.050	18
26	Clips grande	1.900	30	2.214	18
27	Alfiler de metal	2.500	50	4.100	18
28	Corchete	4.000	47	6.150	18
29	Cola Adhesiva	1.300	74	4.100	18
30	Cola Adhesiva	4.000	38	5.330	18

31	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	1.400	69	3.690	18
32	Cinta adhesiva grande	4.400	12	4.100	18
33	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	5.000	-	4.100	18
34	Toner para impresora negro (original/compatible)	70.000	72	205.000	18
35	Toner para impresora negro (original/compatible)	54.000	78	205.000	18
36	Toner para impresora negro (original/compatible)	140.000	44	205.000	18
37	Toner para impresora negro (original/compatible)	54.000	78	205.000	18
38	Cartucho de tinta para impresora negro	58.000	77	205.000	18
39	Cartucho de tinta para impresora negro	58.000	77	205.000	18
40	Cartucho de tinta para impresora color	58.000	77	205.000	18
41	Cartucho de tinta para impresora color	58.000	77	205.000	18
42	Toner para impresora negro (original/compatible)	54.000	78	205.000	18
43	Toner para impresora negro (original/compatible)	180.000	28	205.000	18

Todos los ítems de la Oferta presentada por la empresa BRIZACO se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

Casi la totalidad de los ítems cotizados por la empresa ROCA INFORMATICA se encuentran fuera del margen inferior (30%) de la estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, por lo que, mediante Nota UOC/MIF Nº 036/19 de fecha 10/05/2019, se les ha solicitado el desglose de los costos que componen sus precios unitarios, a fin de que el Comité de Evaluación de Ofertas, analice la correspondencia o no los mismos.

En fecha 13/05/2019, la Firma ROCA INFORMATICA, presenta el desglose de precios unitarios de cual se desprende lo siguiente:

Ítems	Descripción	Precio Unitario	Costo del Producto	Gastos Financieros	Gastos Administrativos	Flete	IVA	Retención Art. 41 Ley	Utilidad
34	Toner	70.000	45.000	250	70	5000	6.364	180	13.136
35	Toner	54.000	35.000	250	70	5000	4.909	140	8.631
36	Toner	140.000	95.000	250	70	5.000	12.727	6	26.947
37	Toner	70.000	45.000	250	70	5000	6.364	180	13.136
38	Cartucho	58.000	35.000	250	70	5.000	5.272	140	12.267
39	Cartucho	58.000	35.000	250	70	5.000	5.272	140	12.267
40	Cartucho	58.000	36.000	250	70	5.000	5.272	144	11.263
42	Toner	54.000	35.000	250	70	5000	4.909	140	8.631
43	Toner	180.000	130.000	250	70	5.000	16.363	140	28.177

Que, del cuadro se verifica que el costo de los productos, visualizados en el cuadro de arriba, están muy por debajo de lo costos de mercado, y que el mismo precio final también están muy por debajo del precio en el mercado, esto comparado con los presupuestos solicitados a otras dos casas comerciales, como así también con adjudicaciones realizadas por la contratante en años anteriores.

No presenta el desglose de precios para el Ítem 41: Cartucho de tinta para impresora color, los datos calculados corresponden al ítem nro. 42.

En el desglose también se observa el cálculo de retención establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 sobre los contratos suscriptos. Que dicho cálculo no corresponde teniendo en cuenta la Autonomía Municipal, y específicamente lo establecido en el Art. 219 de la Ley 3966/10 "Carta Orgánica Municipal", en la cual se exceptúan a las municipalidades de la obligación de retener la contribución por los contratos suscriptos previstos en el Art. 41 de la Ley 2051/03

Que, ante lo expuesto precedentemente, el desglose de precios presentado por la firma ROCA INFORMATICA no satisface la explicación del costo de los productos por debajo del margen del 30% establecido en la Resolución 1173/16, y que algunos casos los precios son hasta en 70% por debajo del precio referencial, con lo cual no podemos tener la certeza de que los productos ofertados garanticen un correcto rendimiento del producto y el buen funcionamiento de los equipos en el que serán utilizados algunos de los insumos, por lo que la Oferta de la Empresa ROCA INFORMATICA no cumple con este punto de la evaluación.

5.3. Capacidad Financiera
NO APLICA

5.4. Experiencia general, experiencia específica y capacidad en materia de personal

Criterios de Evaluación	EMPRESA	
	ROCA INFORMATICA	BRIZACO
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas de útiles para oficinas a entidades privadas y/o públicas, por montos o volúmenes equivalentes en promedio al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado, dentro de los últimos dos años (2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	**Cumple**	**Cumple**

5.5. Margen de Preferencia

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Ninguna de las Empresas ha presentado Certificado de Origen Nacional, por lo que este punto no es aplicable a la presente evaluación.

5.6. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

5.8. Conclusión

La Empresa **ROCA INFORMATICA** no cumple con el punto **5.2 Análisis de los precios ofertados**, teniendo en cuenta que sus precios están muy por debajo de los precios referenciales y de mercado, de acuerdo al análisis realizado por este comité, por lo que su oferta queda descalificada.

Que, este Comité concluye en que la oferta más solvente y que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos corresponde a la Empresa: **BRIZACO de Matías Brizuela**

6. Recomendación:

Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente proceso de llamado para la provisión de útiles de oficina a la Empresa: **BRIZACO de Matías Brizuela, por un monto total de Gs. 19.011.700 (Guaraníes Diecinueve millones once mil setecientos).**

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia que la presente recomendación de adjudicación se realiza, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, inc. c)… "*por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Lic. Carlos Noguera
Miembro CEO

Sr. Francisco Portillo
Miembro CEO

Abg. Jorge Rivas
Miembro CEO